



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES DE
"COMERCIAL E INDUSTRIAL VIÑA S.A." Y SUS ACCIONES.

29 ABR 2011

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

251

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2° y 18 de la Ley N° 18.046 y en la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.045.

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "COMERCIAL E INDUSTRIAL VIÑA S.A.", celebrada el día 20 de enero de 2011 y reducida a escritura pública el 24 de enero de 2011, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 18 de la Ley N° 18.046 en relación con el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.045.

2) Que con fecha 28 de enero de 2011, fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores.

3) Que esta Superintendencia mediante Oficio N° 5451 de 23 de febrero de 2011, requirió a la sociedad peticionaria que acreditara los accionistas, con 10 o más años de antigüedad, que no han concurrido en los últimos 10 años a las juntas de accionistas, así como información sobre los accionistas que ejercieron el derecho a retiro y el pago a los mismos.

4) Que la sociedad a través de su presentación de 28 de enero de 2011 y en su respuesta al oficio antes citado, de fecha 2 de marzo del año en curso, informó: a) que durante los últimos 10 años han asistido a las juntas sólo 58 accionistas de un total de 1035 que lo eran al día de la junta celebrada el 20 de enero de 2011; b) que el accionista controlador posee el 99,88% del total de acciones emitidas y; c) que no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro.

5) Que la sociedad no ha repartido dividendos durante estos últimos 10 años.

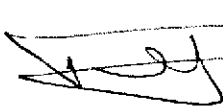
6) Que en la especie, la sociedad peticionaria ha acreditado debidamente los supuestos previstos por el inciso tercero del artículo 18 de la Ley N° 18.046.

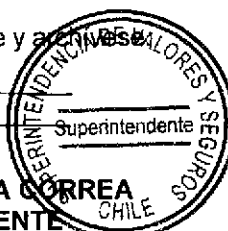
RESUELVO:

Cancélase, a petición de parte, la inscripción N° 591 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "COMERCIAL E INDUSTRIAL VIÑA S.A." y a sus acciones.

Cumplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl